



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2021

En la ciudad de Popayán, a los diez (10) días del mes de junio de 2021, en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN DEFINITIVA programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2021, cuyo objeto es:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA DE MATERIA PRIMA (ENVASE DE VIDRIO) PRODUCTOS TERMINADOS (LICOR) Y ELEMENTOS DE LOGÍSTICA PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES DE MERCADEO (CARPAS, TARIMAS, VALLAS, DUMIS, TABLEROS, ETC.).".

Compareció como proponentes los siguientes:

PROPONETE	CEDULA CIUDADANÍA/ NIT	DE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
SARVI LOGÍSTICA	800128245-0		\$93.350.346

Se procede a realizar la evaluación de los documentos aportados dentro del término para subsanar de conformidad con el cronograma del proceso.

Oferente No. 01 SARVI LOGÍSTICA

El oferente No. 01, presenta los documentos subsanables por fuera del término previsto en el cronograma del proceso, incurriendo en la causal de rechazo número 6, la cual hace referencia al artículo 3.2 de la Invitación Abierta No. 004 de 2021, la cual señala.

"3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

6. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes requeridos en la Invitación o cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por la ILC dentro del plazo otorgado en el informe de evaluación." (Se subraya).

CONCLUSIÓN: El oferente No. 01, SARVI LOGÍSTICA, incurre en la causal de rechazo del artículo 3.2.de la Invitación Abierta No. 004 de 2021.

ple

RECOMENDACIÓN: El comité evaluador concluye que de conformidad con lo estipulado en el artículo "5.6. DECLARATORIA DESIERTA: Durante el término previsto





INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

para la adjudicación del contrato la Industria Licorera del Cauca podrá declarar desierta la presente Invitación Abierta, mediante acto administrativo, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o cuando no se presente ninguna oferta. ", Recomienda a la señora Gerente de la Industria Licorera del Cauca, Declare Desierta la Invitación Abierta No. 004 de 2021, en razón a que ningún proponente cumplió a cabalidad los requisitos de la Invitación.

Para constancia se firma en Popayán, a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

JUAN FELIPE MUÑOZ MUÑOZ Profesional División Jurídica

DIANA MARÍA CAMPOS GRANADOS Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto

SANDRA CARVAJAL ORDOÑEZ

Apoyo Profesional División Administrativa